

Coleccion

de los antecedentes
de las Cortes gener.^l y extraordin.^l

Esta narra, ut gerenda coniciam.

Al leer

La celebracion de nros Cortes genera-
les y extraordin.^{as} forma una de las
epocas mas notables de la historia
de España. Si la presencia de este su-
ceso disminuye para nosotros su
importancia, los venideros le daran
todo su valor, quando ^{lo contemplen} ~~le contemplen~~
~~este~~ ^{desde lejos} en su verdad^a magnitud.
Desusada ya por tanto tiempo la
institucion de Cortes: no teniendo para
su ~~restauracion~~ ^{restauracion} otro modelo q. las antiguas,
cuya unica alma y fuerza era la
voluntad del monarca: quando ni
habia tesoro con q. sufragar a sus
gastos, ni cai terreno donde ~~pasase~~
se celebrasen: quando se agolpaban las
desgracias y reverses de las armas, y
el tirano redoblaba su poder p.^a amigos-
larnos, y hasta los elementos parecie-
ron conspirarse contra nra libertad: en
medio de ~~esta tan desastrosa~~ ^{esta tan desastrosa} potroye
convocar un Congreso nuevo y veritabo-
ram^{te} nacional, es y sera spri mirado
en todos los siglos como uno de los ma-
yores fenomenos politicos, q. al paro

disposiciones de las
y la ~~reunion~~ ^{reunion} de las provincias
distantes: quando

tantos y tan graves ~~males~~ ^{males} obta-
culos

2
Con este objeto se ha formado la presente co-
leccion ~~actual~~ de todos los antecedentes
de las Cortes actuales, q. andan dispersos
y a riesgo de q. pereciera su memoria.
Dando tambien lugar ~~esta~~ a la de ^{algunos} hechos
y docum.^{tos} inéditos q. han podido llegar a
mi noticia ^{de los} otros ^{políticos} mejor militares ^{del}
pertenec.^{tes} a ^{esta} gloriosa revolucion de 1808.
y a la manera y forma de gobierno q.
la nacion adoptó y a la firmeza con q. con-
tinuó y acabó felizmente la guerra contra el
tirano, solo se trae rapidam.^{te} los q. han pa-
recido necesarios p.^r el objeto presente: que-
rando reservados a los q. escriban la histo-
ria general.

Ademá de la curiosidad histórica q.
ha parecido oportuno satisfacer con este co-
vite, hay otro motivo de mayor necesidad
q. es acallar las habéllas y quitar la oca-
sion de ellas a los q. en secreto y por rincos-
nes con poca pequeña ^{ruina} de la union q.
es la q. nos ha de salvar, como viles <sup>agenci-
as</sup> y dices
del tirano q. es mismo quiere, an-
dan desacreditando las presc.^{tes} Cortes ge-
nerales y extraordin.^{as} como ilegales y tu-
multuarias, si por la calidad de los diputados
q. las compusieron desde el principio, como por la
forma de sus votaciones, y por haberse abre-
vido ^{publicas} a ^{presc.} una nueva constitucion y a dar
varios decretos de reforma, q. no estaban en
su atribucion, ni fueron el objeto de su
congregacion. Mas de una vez he oido a alg.
diputados de este mismo Congreso empujados
en pervertir el animo de ^{los incautos} ~~los incautos~~ ^{que}
con el ~~caso~~ cacarado tema: las Cortes se han
excedido de sus facultades. La historia q.
es maestra de la verdad, enseñara ahora a
ellos, si quieren ver sus lecciones, q. uno de
los objetos q. el ^{primero} ~~primero~~ p.^r q. la Junta Cen-
tral quiso congregar las Cortes, fue p.^r q.
reestableciera las leyes fundament.^{es} de nra
monarquía, q. atadas y hechas dividir p.^r los
privados de los Reyes, como in-
compatibles con su ambicion y avaricia.
Jamás tan clarom.^{te} no se hubiera visto

el q. solo trae ~~con la~~
regularidad,

P
en la representad. ^{parlem.}
reclamar de q. se compone, y

encargado a la representac. nacional,
cuolq. q. considere la guerra moral q. Napo-
leon ^{hizo} a los españoles prometiendo feli-
cidad a los q. ~~obedecían~~ ^{obedecían} a su ~~jugador~~
hieron, entienda q. no podía ser contraresta-
do con ^{un} código q. ^{portant.} asegurase feli-
cidad y libertad: palabras y cosas q. si han de
ser verdaderas, no pueden separarse de la cosa de
la otra. Entienda q. ~~esta~~ ^{el código es} la arma, y el
ejército q. ~~va destruyendo~~ el poder del tirano,
y q. acabara con él, dejando Nemo de gloria
al pueblo español, q. ni quito besar su mano, ni
recibir de ella la felicidad q. no pueda dar la vi-
rania. Así mismo quedara justificado este con-
greso en las revoluc. q. se ha parecido tomar ~~para~~
~~la~~ ^{para la} reforma de alg. clase del estado, y
en la manera de su ~~reunión~~ ^{reunión}. ~~Por todo lo cual~~
~~se cree escrito como con~~ ^{Por todo lo cual puede reputar}
se este escrito como con prelininar del
diario de las cortes gener. y extraord.
Cádiz 26. de Enero de 1813.

Colección

de los antec^{tes}

de las Cortes gener^s y extraordin^s

El momento q. eligió el tirano de la Europa p.^a verificar su antiguo proyecto de dominar la España y agregarla a su imperio, fue p.^a los Españoles el de su independencia y el principio de su prosperidad verdad.^a Todas las artes con q. el usurpador habia preparado una ruina, iniciaron la reaccion mas vigorosa; y fue tanto mas enérgico el grito g^{ral} de libertad, quanto era mayor la debilidad a q. el y sus agentes nos habian reducido. El pueblo ~~se~~ ^{se} ~~re~~ ^{re} ~~acomoda~~ ^{acomoda} a los planes y ~~votos~~ ^{votos} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{de} ~~gabinets~~ ^{de un gabinete} ~~que~~ ^{que} ~~se~~ ^{se} ~~hacen~~ ^{hacen} ~~con~~ ^{con} ~~los~~ ^{los} ~~gob^{os}~~ ^{gob^{os}} ~~revel~~ ^{revel} y ~~afirmado~~ ^{afirmado}. Conocido su bien, lo pide y lo proclama, ~~no contando con la debilidad~~ ^{arrancando los ojos a las dificultades} y a la escasez de medios p.^a donde debe llegar a lo q. desea; y ya empeñado en la lucha, entonces es q.^{do} busca como mantener lo q. una vez resolvió a imprimir ~~en la nobleza~~ ^{en la nobleza} magnanimidad y nobleza.

Que este fuese el unico ~~medio~~ medio
de salvarnos, lo reconoció (q.^o todavía se man-
tenia fiel) la Junta de Gobierno en los pri-
meros momentos de una santa insurrección;
por q.^o al ~~Rey~~ ^{querido ya sin libertad} ~~Rey en Bayona, sin libertad~~
le pidió ~~escrito y de f. de p. de p. de p.~~
~~medio de persona de su confianza, si con-~~
veniria convocar a Cortes y q.^o deberia
tratarlo en ellas. El Rey dirigió con este
motivo un decreto al Con.^o R.^o, y en su
defecto a qualquier audiencia o chanci-
lleria, diciendo: „ Que en la situacion

- „ en q.^o se hallaba privado de libertad p.^a obrar por si,
„ era en Real voluntad q.^o se convocasen las Cortes en el
„ parage q.^o pareciese mas expedito: q.^o por de pronto se
„ ocupasen unicam.^{te} en proporcionar los arbitrios y sub-
„ sidios necesarios p.^a atender a la defensa del reyno, y q.^o
„ quedasen permanentes p.^a lo demas q.^o pudiese ocurrir.
„ viv.” (Manifiesto publicado p.^o J. Pedro Cevallos.)

~~Animadas estas~~ no q.^o el Rey pedía
y no fue posible entonces verificar, se pro-
pusieron muy pocos despt.^o las Juntas q.^o ca-
da provincia se habia erigido aislada p.^a
p.^a en gob.^o; las quales animadas del zelo
p.^a el bien comun, y de p.^a en q.^o se
eterna la soberania q.^o ejercían ^{separadamente} ~~separadamente~~, acci-
dieron como p.^a un milagro, ^{de q.^o solo se} ~~propio digno~~
el cielo español, a la motion hecha por
la de Valencia, ^{eligiendo} ~~nominando~~ cada una dos
diputados q.^o reunidos en una Junta central
trabasen ^{principalmente} ~~de nombrar la Re-~~
gencia, y de convocacion de Cortes.

La segunda ~~del~~ invasion del ene-
migo en la capital del Reyno a fines del
año 1808. obligo al nuevo gobierno q.^o
apenas ~~habia tenido~~ ^{tubo} tiempo p.^a instalarse

Anuncio esta ~~corrad~~ ^{corrad} ~~en una~~ ^{en una} ~~alou~~ ^{alou}
grande ~~ojero~~ ^{ojero} ~~en una~~ ^{en una} ~~alou~~ ^{alou}
con a ~~la~~ ^{la} ~~corrad~~ ^{corrad} ~~en la~~ ^{en la} ~~g.~~ ^{g.}
de ~~la~~ ^{la} ~~corrad~~ ^{corrad} ~~en la~~ ^{en la} ~~g.~~ ^{g.}
los ~~hac~~ ^{hac} ~~no~~ ^{no} ~~de~~ ^{de} ~~corrad~~ ^{corrad}
no ~~de~~ ^{de} ~~corrad~~ ^{corrad} ~~en la~~ ^{en la} ~~g.~~ ^{g.}
de ~~la~~ ^{la} ~~corrad~~ ^{corrad} ~~en la~~ ^{en la} ~~g.~~ ^{g.}

a abandonar a Aranjuez y a refugiarse
refugiarse en Kóli. Cuyo tratado, junto con la
gravedad del negocio, fue la causa de no co-
menzar a tratar de Cortes hasta la mitad del
año 1809. Estaba casi abolida esta institucion,
de q. no nos habia quedado sino un simulac-
ro en las juras de los Principes & Obispos.
Era ademas muy difícil determinar la for-
ma q. debia darse a las q. ahora se con-
vocasen: si debian ser llamados a ellos
los bures ~~o estamentos~~ eclesiastico,
y militar, ~~y urbano~~, si tendrian cubiertas las
ciudades y villas de voto en Cortes, ~~o si la~~
de uno de ellos por q. d. especie ~~podran~~
los insuperables. ~~no q. por q. d. parte~~
profugos o cautivos en poder del e-
nemigo, y como se resolverian las dudas q.
presentaba esta critica situad. y donde
y como se haria su nombram. y qual
seria su representacion? ~~Por~~ otra parte
bien atencion a ~~equitativa~~ ~~en~~ ~~flexion~~ habian ha-
bido aq. personajes ~~de un tipo~~ el privilegio exclu-
sivo de la representad. nacional, era
justo ahora privar ~~de ella~~ al pueblo, q. es el q.
todo lo hizo en esta epoca, y el f. verda-
dero se recato a si mismo de la transi-
cion domestica y extranjera? y caso de ~~dada~~
esto ~~entoda~~ ~~o en~~ ~~parte~~ como se verificaria una
nueva ~~forma~~ ~~de~~ ~~toras~~ ~~Congreso~~? — o
al fin tan graves,

y en q. manera habian de ser
representados en el los pueblos
cautivos p.^a el enemigo.

comando lo in a esas R'p'ualt.
y in opor a tener la ya remol-
lar,

Coras eran esas de muy san guano,
q. aun sin descender a los pormenores
y a los medios de su exposicion, debian de-
terminar ^{a la Impugnacion} ~~de~~ ^{q. no} ~~de~~ ^{consequenz} ~~de~~ ^{errar con acierto}
lo q. una vez errado podia traer muy per-
judicial. Sin embargo ^{resolvió} ~~resolvió~~ ^{anunciar} ~~anunciar~~

2
(a)
ap. n.º 1.º

a la nacion por medio de un decreto
de 23. de mayo del mismo año (a) q. iba
a restablecerse la representad.ª legal de
Corte, convocandose las prim.ªs en todo el
año proximo, o antes si las circunstancias
lo permitieran: que la Junta se encargaria en
fixar la clase, el modo y numero de con-
q. debia verificarse la concurrencia de lo,
diputados, nombrando al efecto una Comi-
sion de cinco señ. vocales q. entendiese
en esto: que entretanto se prepararian los
objetos q. debian presentarse a la deliberacion
de las Cortes, es a saber, los medios de ante-
nar la guerra en q. se hallaba empeñada
la Nacion, los de asegurar la observ.ª de la
leyes fundament.ª del reyno, los de mejorar
nra. legislac.ª, la administrac.ª de rentas y la
educac.ª, los de arreglar un exercito
perman.ª y conservar la marina: y fi-
nalmente la parte q. las Americas debian
tener en las Cortes. Por ultimo p.ª la dis-
tacion de todos estos objetos ofrecia consul-
tar a los Consejos, Universidades, Cabildos
de C.ª y vir.ª a los sabios q. espontaneam.ª
quisiesen comunicar sus ideas.

Comenzando la Junta a cumplir
su primera, nombro p.ª de Cortes los in-
dividuos q. debian componer la citada
Comision de Cortes, arreglando igualm.ª
el metodo y atribuciones de su secreta-
ria particular, como consta del decreto
publicado a 15. de Junio del mismo año (a).

(11)
ap. n.º 2.º

(a)
Sp. n. 3.° 7 4.°

(6)
Se hallan en la República
de Costa.

Esta comision autorizada p.^a ello ²⁰⁷ ~~para~~
Al mismo tiempo circulo ~~de~~ ^{de} ~~instituciones~~
nes dirigidas a ~~los~~ cuerpos y personas parti-
culares (a) p.^a J. Dieren en dictamen to-
bre los puntos indicadores, y remiten en
~~forma~~ ^{forma} noticias o copias de los mismos.
se conservasen
y ~~conservados~~ en los archivos acerca de la
a. l. Dieren

que se conservasen en los archivos acerca de la forma antigua de los poderes de los Diputados, modo de proceder en sus deliberaciones etc. Muchos y muy sabios escritores produjeron esta medida [6], cuya noticia no es de mi inspección, como tampoco la de las memorias q. en varias partes de la Península publicaron algunos sabios y los q. *privatam^{te}* dirigieron al Gov.^{to} otros o mas modestos o mas pobres, moridos todos del deseo de *q.* acierte, an en la convocacion del primer congreso nacional, como en *las* resoluciones.

La Comision de Cortes q. no podia
p.^a ni m.^apa regeris este cumulo de pape-
les, sento en ramificar y subdividir los
objetos de su encargo. Para ello creó algu-
nas juntas compuestas de personas sabias,
~~de cada una de las ramas de la Comision~~
q. tratase ~~de cada una de las~~ particularmente ~~de cada una de las~~ de uno
de los ramos subdichos: comunican-
doles al efecto todas las memorias o ex-
tractos correspondientes. Cada una de estas
juntas ^{estaba} presidida p.^a uno de los cinco indivi-
duos de la Comision, y se reunia por otros
veces a la semana.

Para la junta de disciplina eclesiástica, q. pedía el exmo S. D. Francisco Castaneda, fueron nombrados los S. D. Fe-
lián de Miranda, Dean de la S. I. g. de
Sevilla, como vice-presid. : D. Pedro Manuel Prieto, Canon. Ma-
gistrat de la misma : D. Joa. L. v. Villanueva, Capp. de honor de S. D.
Penitenc. de la R. Capilla, y Canon. de Lueca : D. Vic. Blanco, Cano-
nigo de Val. y Rector de ag. Universidad (no llevo a Sevilla) : D.
Tomás Arias, Canon. de Saragosa : D. Segundo Cayo. Garcia,
Gobernador del Opado de Sacn : D. Pedro Alvarez, Maestre-es-
cuela de Baza : el P. M. Fr. J. de Jesus Muñoz, Relig. S.
gustino, vocal de la junta de la R. I. : el P. M. Fr. J. de Ram-
irez, del orden des. Franc. vocal de la junta de Sevilla : D. Lido-
ro Alaiiz y Beprera, Doctoral de la S. I. de Toledo : D. Pedro
Vengoa, Canon. de la de Calahorra : D. Mariano Zamora, Ar-
ced. de Villena en la iglesia de Murcia : D. Carlos de Robles,
Canon. de Oviedo : D. Alonso Cañedo y Vigil, Canon. de To-
ledo : y D. Greg. Gilbert, cura de la parroq. des. hor. de Mur-
cia, secretario con voto.

Para la junta de Educac. ^{ca} pp., presidida
p. el exmo Sr. D. Gaspar Melchor de S. Juan, fueron nomi-
nados D. Nicolo. M. de Sierra, secret. del Despacho de Gracia y
Justicia : D. Ant.º Viginio Lorente, catedrático del Colegio de
S. Carlos de Madrid : D. Josef Lidoro Morales, Canon. de Se-
villa : D. Juan M.º Tineo, oficial mayor de la secret. de Gracia
y Just. : D. Manuel de Valbuena, catedrático de S. Lidoro el
Real de Madrid : el P. Fr. Jayme Villanueva, Relig. Dominico.
D. Alberto Lista, cated. de matemáticas en S. Fernando de Sevilla :
D. Cristoval Bencomo, preceptor de S. M. y Canon. de D. Ma-
nuel Abella, oficial de la secret. de Estado : D. Vic. Blanco, Canon.
de Valencia y Rector de ag. Universidad (no llevo a Sevilla) : D.
Mariano Gil de Bernabe, director del Colegio de artillería : D.

Libero Antillon: el P. Fr. Gabriel Hernandez, Vicario Grial
de las Cuchetas (no llevo a Sevilla): D. Ant.º Fernandez
Solano (no llevo a Sevilla): y D. Joaquin Fendevila, se-
cretario con voto.

Para la junta de Legislacion, presidida
p.º el Excmo. D. Rodrigo Riquelme fueron nombrados los
D. D. Manuel de Larizabal, donde del Pinar, D. Jac. Pa-
lo Caliente, D. Antonio Ranz Romanillo, D. Antonio Por-
cel, D. Alexandre Polarea, y D. Agustin Argueta, se-
cretario con voto.

Para la de hacienda, presidida p.º el Excmo.
D. Fr.º Juan de la Cruz, fueron nombrados D. Vicente Al-
cala Galiano, Tesorero Grial, D. Melchor Ximenez, superinten-
dente de la casa de moneda: D. Josef Espinosa, superin-
tendente de la fabrica de tabacos: D. Antonio Ranz Roma-
nillo: D. Ant.º Porcel: D. Jac. Berce Quintero: D. Fran-
cisco Xavier Urreutua: y D. Juan Baut.º Erro, se-
cretario con voto.

Para la de guerra y medio de sostenencia de
guerra, y presidida el Excmo. D. Fr.º de la Cruz, fue-
ron nombrados los D. D. Pedro Gonzalez de Narra, D.
Miguel de Larizabal, D. Ant.º Ranz Romanillo, D.
Alvestre Allar, y excmo. Fernandez de Leon, D. Josef
Libero Morales, y D. Juan Polo y Catalina, secretario
con voto.

Para la encargada de arreglar el ceremonial
y reglam.º interior de las Cortes, y presidida el Excmo.
Alon de Pyamany, fueron nombrados D. Sebastian
de Torres, D. Manuel de la Hoya, D. Pedro
Polo de Alorcer, D. Antonio Argueta, D. A-
lexandre Polarea, D. Vicente Culate, y D. Josef Ra-
mirez y Cortes, secret.º con voto.

dia 24. De octubre
 Hizo esto, por medio de un ma-
 elocvente manifiesto, digno de
 estar impreso en la memoria de
 todos los españoles, en el cual
 prometió solemnemente.

ар. н.º 5.º у. 7.º

Quando estas juntas comenzaron
sus trabajos por el Nov.^o del mismo año,
habia ya la Central ^{mas determinadamente} fijado las espe-
ranzas del pueblo ^{especial} sobre la celebracion
de sus Cortes, anunciandolas como pre-
mio de su heroismo ^{como} y medio ^{para} ele-
varle a la independencia y prosperi-
~~dad. ^{prometida solemnemente} por el Ayuntamiento q. publica dia~~
~~23. de Octubre (a), en q. ^{prometido so-}~~
~~lennemente q. la convocatoria se expedi-~~
~~ria el dia 1.^o de Enero de 1810, p.^a q. se~~
~~reuniesen en la Isla de Leon a 1.^o de~~
marzo siguiente. Poco dias despues cir-
culo por medio de la Comision de Cortes
una orden a los B.R. Obispos, Capitanes Gerales,
ayuntam.^{tos} y otros señores y personas, p.^a
q. remitiesen listas de los sujetos naturales
de las provinc. ocupadas, q. estubiesen en
pais libre, y tambien de los de America y
Asia; ^{afin de} q. teniendo a mano la Junta
pudiesen resolver a su tiempo el modo de
suplir con ellos la falta de Diputados, de di-
chos paises, q. no pudiesen ser elegidos ni
asistir ^{al de Ultramar.} ~~q. la distancia~~ (1).

Entanto llegaban a la Junta,
como ya mencionamos, las contextualiza-
ciones de varios cuerpos eclesiásticos y
civiles sobre lo q. se les habia pedi-
do; y aumt. de todas ellas se aprove-
cho como es notorio, mas no se sabe
q. publicase por medio de la imprenta.

sino los dictámenes de las Cortes
de Malaga y Xerez de la frontera, in-
sertos en la gaceta del Gobierno de 11.
de ^{Julio} ~~Agosto~~, y el del ayuntamiento de villa
de Jula en la del dia 12. de Diciembre.

El objeto q. en esto gusto el Gobierno fue
en vista preparar la opinion publica acer-
ca de la parte q. se iba a dar en las Cortes
~~a la vez~~ al pueblo por medio de
elecciones populares. Por no acortar
mucho este volumen, publicamos solo el
ultimo de estos dictámenes, q. comprenden
todas las ideas de los 8.ºs primeros. (a)

La primera de q. las Cortes se con-
vocaron el dia 1.º de Enero del 81.º fue con
fianza religiosa, aunq. con la premura
q. fue notoria a alg.º de los q. estaban
en Sevilla. Egidio en dia una circular

(b) dirigida a las juntas provinc. q. q.
cuidasen de la eleccion de los Diputados q. de correspondi-
an a sus provincias, a razon de uno por ca-
da 30.000 almas, con arreglo a la Instruc-
cion q. se les comunico fecha el mismo
dia (c). Mas como ni en uno ni en otro de
ellos se hacia mencion alg.º de las Ame-
ricas, llamados ya de antemano a tomar
parte en el gobierno, ni de sus representantes
en las Cortes, hubo ^{quien sugiere} ~~la necesidad~~ q. anunciar en
otro papel fecha el mismo dia (d) la causa
de aquella omision, q. era la imposibilidad

(a)
ap. n.º 8.º

(b)
ap. n.º 9.º

(c)
ap. n.º 10.º

(d)
ap. n.º 11.º

de q. los Diputados de provincias tan
distantes, si se eligian baxo el mismo plan
q. los de la Peninsula, se hallasen aqui
p.^a el dia 1.^o de Marzo; siendo por consig.^{te}
forzoso adoptar el sistema de Diputados
implentes, elegidos segun instruccion repe-
rada p.^a los naturales de aquellos paises,
residentes en España; para lo qual se esta-
ban formando listas de todos, y se convi-
naba a los ausentes p.^a q. participasen
al secretario de la Comision de Cortes sus
nombres, patria, edad y demas calidades
necesarias p.^a tener en este negocio una
activa y pasiva, conforme vimos en la cir-
cular de 12. del Diciembre anterior.

Tambien se dirigieron a las provin-
cias de Asturias, Canarias, Galicia y Ma-
llorca instrucciones particulares p.^a la elec-
cion de sus Diputados respectivos, las quales
se creyeron necesarias atendida su locali-
dad y varias circunstancias civiles. (a)

(a)
Ap. n.^o 12. 13. 14. y 15.

Al fin de la ~~noticia~~ ^{impropiamente} circular ~~dirigida~~
dirigida a lasuntas provin.^{da} se halla una
nota ~~donde~~ ^{que} se advierte q. se habia dirigi-
do igual convocatoria a las ciudades de
voto en Cortes, con el encabezam.^{to} con-
respondiente, y se remitira, dico, igual a los
representantes del braro eclesiastico y de la
noblesza. Esta dilacion en convocar a los
dos baros en un dia en q. se convocaba a

todos los J. debían intervenir en el
lenguaje nacional, y 7.^o solo faltaban dos
más en la institución, indica claramente q.
este punto no estaba todavía resuelto p.^a la
Junta Central. Esto me obliga a contar
aquí mi breve narración p.^a reunir en
un punto de vista alg.^o todos los sucesos
a lo q. anteriormente se acordó sobre la con-
dición interior del país.

Mientras aún se Pepp-
man, acaciso la terribilísima pérdida
de la batalla de Ocaña, y la inevitable
invasión de los franceses en Andalucía,
q. ocasionó un trastorno gral y pareció aca-
bar con las pocas esperanzas q. quedaban
a España. Fue así q. llegando a Sevilla la
noticia de haber penetrado el enemigo la
Sierra-morena, ya nadie pensó en otra cosa
sino en salvarse a sí mismo huyendo precipi-
tadamente del riesgo q. amenazaba. La
Junta Central apenas tuvo lugar
p.^a hablar sus secretarías, de las cuales se
recieron m.^o art.^o sus individuos descre-
ditados (como sucede siempre q. Legito
no corresponde a las esperanzas) profugos,
dispersos y casi perseguidos, se refugiaron
en la Isla de León único asilo de las reli-
quias de España, q. como p.^a un milagroso libe-
ro del enem.^o, merced a la rápida y oport.^a reti-
rada del ejército del Inf.^o de Burg.^a, q. con-
tando el auxilio, previno en diferencia de po-
cas horas la vigila y actividad del enemigo.

terriblemente y mejorar la condi-
cion fundamental de España, y re-

4º como en la convocat.^a e instrum.^{ta}
como mande venir un dignado f.^o
cada 50 D almas. I no contasta
con esto

1. En primer lugar es indudable q. la Junta central propuso la convocad. delor- tes, no solo p.^a remediar los males presentes, sino p.^a preparar la futura prosperidad; no solo como remedio sino como premio debi- do a la constancia y nobleza del carácter apuro. q. quis q. en elly se tratase de reformas en todos los ramos de la nidad. y q. se estableciese un código nacional, y asegurase la ley fundamental del Estado. Todo esto consta en los volum. de esta coleccion, particularm.^{te} en el decreto de 25 de Mayo, y en las actas y disposiciones q. he tenido presentes y existen en la libe- raria de Cortes. +

2. ^{da} En q^{to} a los q^{os} debian asistir a
la Corte, la Junta opino q^e debian con-
tarse llamados el clero, la noblera y el pueblo;
diximos ~~de~~ ^{de} q^{ue} de distinto modo unos
q^{ue} otros.

3. En f.^o al pueblo de contra de varios de
ant.^o q. la Junta siempre fue de Biltamen q.
debe parecer una representación. muchos mas
ampliis q. la q. ~~tenia~~ habia tenido en la Cor-
tes antiguas. ~~Por tanto~~ 9.º acuerdo convocar
a las ciuda^{des} de voto, q. establecen libes.
de enemigos, considerando q. los ayuntam^{tos}
eran compuestos en todo o en parte de ve-
pores propietarios de los quales no puede

(De las ciudades de voto)

decise q. representan la voluntad de los ve-
cinos), resolvió q. a las elecciones cano-
nicas de su diputado fueren admitidos con
voz activa y pasiva el indico personero y
los diputados del comun, y además ~~tanta~~ ^{el} mu-
nero de vecinos q. fuese necesario para
igualar al de los vocales propietarios, eligien-
do los vecinos, como eligen a sus porte-
neros y diputados. Al proponer esta medida
la Comisión de Cortes a la Junta Suprema, de-
cia: "Considerando q. la admisión de esos
vocales a las elecciones viola q. ofende el res-
tablecer un alg. parte a los pueblos en el
primitivo y legítimo derecho de elegir sus re-
presentantes, de q. quedaron privados p. la con-
secución de los oficios de justicia: y que este
restablecim^{to} no se verificaria, si las personas
q. ellos nombrasen p. concurrir a las eleccio-
nes, no gozasen también del derecho de
ser elegidos; y temiendo además presente q.
esta pura extensión de la eligibilidad no
poder ser dañosa en ningún caso, puede
ser en muchos provechosa a la causa pa-
tria: ha acordado la Comisión de." Apro-
bada esta medida, fueron convocados segun
esta las ciudades de voto el día 1.º de Enero
(seg. se nota al pie de la convocat. a las Jun-
tas provinc.) y segun esta cada una de ellas
eligió conforme a la misma su diputado,
el qual en calidad de tal fue admitido y
reconocido como legítimo en el congreso.

A. También resolvió extender la re-
presentacion popular, concediendo a las

7
q. el mismo pueblo se
habia elegido.

Juntas superiores de cada prov. El dere-
cho de ~~elegir~~^{nombrar} un diputado q. las representa-
se en el Congreso. La razon ^{de} esta era la
q. expuso la Comision en consulta de 30 de
Julio. Las Juntas superiores de cada provincia,
" (decia esta) sin embargo q. no sea un acto de
" justicia, siendo de razon y de equidad, pue-
" ran nombrar Diputados p.^a las primeras leyes
" q. deban celebrarse, en consideracion a la
" q. merecen sus particulares servicios hechos
" a la patria." Verificase dho nombram.
de Diputados, y su admision en el Congreso.

5.º Ultimamente queda dicha la resoluc.
de la Junta de convocar a las provincias de America y Asia
y las medidas q. adopo ^{p.^a medio de un ferreo} ^{a cumplir la fuerza} ^(cubierta)
de sus Diputados, conforme habia acordado y
propuesto la Comision en 14 de Set.^e p.^a lo qual
se peticion varios informes en los meses media-
tos. Tambien se tubo p.^a necesidad la eleccion
de suplentes p.^a las provincias y ciudades de
voto de la Peninsula, q. corubieron domina-
dos p.^a el enemigo; y consta q. a 7 de Nov.^e
ya se pedian listas de los naturales de ellas q. re-
spondiesen en pais libre. Las Juntas q. so-
brevinieron desp.^º sobre la opacion de ese
sistema de representacion representativa, se diria
en su lugar. Pero a pesar de ellas, consta con
evidencia de la reduccion de ellos por meno-
res lo decretado q. elabore ^{laquel voto an-}
terio en dar al pueblo una representad.
completa y lo mas amplia q. se pudo
en aq.^º circunstancias.

6. No lo estubo tanto acerca de
los estamentos o brazos eclesiastico y mi-
litar o de la nobleza. Lo cierto q. la

Comision de Cortes, a cordo p.^a mayoria (di-
pintiendo los Sr. Riquelme y Caro) ~~en la~~
~~sesion de 19 de Junio~~ q. las Cortes debian
componerse de ~~los tres brazos~~ los tres brazos militar, eclesias-
tico y popular, y q. la Junta Suprema ~~se con-~~
~~se forme~~ con esta opinion, seg.ⁿ consta de l
oficio de su secretario del 3. de Julio inmediato.
Mas tambien es verdad q. a pesar de esta
resolucion tan anticipada, y q. fue la base de
otras cuestiones, de q. luego ~~se~~ ^{hablase}, ~~se~~ ^{vollego la no-}
~~ra de~~ ^{reunir} la convocac.ⁿ de Cortes pro-
metida p.^a el dia 1.^o de Mayo, se cumplieron res-
pecto del brazo popular, y no de los otros.
Por, ~~pero~~ ^{sin embargo} q. la Comision presen-
to las formulas de convocac.ⁿ q.^a ellos junto
con las otras, y en los mismos terminos q. ellos.
Antes bien es repetible una nota q. se halla
al fin de la q. se dirigió impresa a las Juntas
de las provincias, donde ~~se advertia~~ ^{se ha-}
bia enviado igual llamant.^a a las ciudades,
de voto, se añade: Y se remitira igual a los
representantes del brazo eclesiastico y de la
nobleza. Esta dilacion indica q. habian co-
brevenido dudas, a lo menos sobre el modo
de la ejecucion.

3
 q. con gran corto el tiempo
 q. faltaba hasta el 1.º de
 marzo,

de la exaucion.

Y los habia robados ^{por} ~~los~~ ^{los} ~~coras~~ ^{coras}. 1.^a sobre
si los dos brazos privilegiados debian concurrir
p.^a representation, o en cuerpo asistiendo todos
los individuos del alto deus y prim.^a no-
tura. 2.^a Si estos dos brazos debian formar
una sola camara en el Congreso, componien-
do la otra todos los diputados del pueblo. Y
las questiones no se ventilasen tan pronto
q.^a establecieron ya resultados p.^a el dia de la

de la exaucion.

Y los habia ^{mas} ~~otras~~ ^{por} ~~las~~ ^{coras.} 1.^a sobre
si los dos brazos privilegiados debian concurrir
p.^a representacion, o en cuerpo asistiendo todos
los individuos del alto dero y prim.^a no-
lera. 2.^a Si estos dos brazos debian formar
una sola camara en el Congreso, componien-
do la otra todos los Diputados del pueblo. Y
las questiones no se ventilasen tan pronto
q.^a estubiesen ya resueltas p.^a el dia de la

p.º q. a pesar de no haberse
verificado.

convocad.^a Gral. me consta q. hasta el 8.
del mes no acuerdo la Comision. delos q.
fueren convocados todos los Diputados y Senadores,
y tambien todos los Grandes. Resolucion q.
seg.^{da} votamos despues adopto y manifesta
decididamente la Junta suprema en los ulti-
mos mom.^{tos} de su existencia, la q.^{ta} a la
distincion de Camaras, consta q. la Comision
la tenia resuelta del modo q. se ha dicho
en un senon de 7. de Diciembre: y q. todos
los referidos estam.^{os} ora reunidos al Con-
greso general, ora separados de el, debien
siempre votar por orden y no por cabe-
zas, segun antiguo derecho y costum-
bre intencional. Extenidita p.^a la Comision
esta conculca a 18. del mismo mes, resol-
vino la Junta suprema q. la convocacion
p.^a las proximas Cortes fuese a unirse los
tres citados en un Congreso, y q. asi unidos
se les presentase el plan de las dos Camaras
p.^a su resolucion; a decir, apruebo el dicta-
men de la Comision, no en calidad de de-
creto, sino de propuesta.
Este era el estado de cosas quando
se verifico la salida de la Junta Central
de Sevilla. Suspendida p.^a las causas sobredichas
o p.^a otras q. ignoramos la convocad.^a del
clero y nobles, quedada ya verificada la
de la representad.^a popular en toda su
extension, y tomadas las varias medidas p.^a
replir las faltas de las provind.^{as} y ciuda-
des o cautivas o distantes.
Reunidos en la Isla de Leon veinte

y un vocales de esta Junta, q. escaparon del naufragio, considerando ya los ^{en} créditos en guerra p.^a aquir adelantados con el gobierno, hicieron obligados de la necesidad lo q. ^{algunos creian q.} ~~sean~~ debieran haber hecho espontanea y generosamente ^{se} ~~de~~ el momento de su instalacion, q. fue nominar una Regencia qual pedian las circunstancias. Mas antes de instalarla, no perdiendo de vista el grande objeto de la Cortes, extendieron un decreto en 25 de Enero del 810. q. nos describe finalm.^{te} su opinion acerca de los puntos indicados. Mandaron en el a la Reg.^a q. convocase a Cortes a los P^{res} y P^{res} y a los ^{grandes de España en propiedad.} ~~grandes de España en propiedad.~~ P^{res} establecieron el sistema de representac.^{on} supletoria de Dip.^{os} y P^{res}. Dividieron el congreso en dos estam.^{tos} o camaras, resolviendo el modo de formar y funcionar la Reg.^a encomendaron a la Reg.^a la p^{re}s.^{ion} de las Cortes, y fixaron otras medidas de q. instruir a la lectura. (a)

(a) Sep. n.^o 16. Muchos han negado la existencia de este decreto, cuyas disposiciones no se han seguido en gran parte. Haremos alg.^a reflexion sobre esto. En primer lugar el Consejo de Reg.^a a q. se dirigia y encargaba la execucion, no solo no lo imprimio ni circulo, sino q. no ^{se} ~~se~~ gobierno p.^a el p.^a ^{convocacion} ~~convocacion~~ y constituc.^{on} de Cortes. Prueba de ello es q. no llamo al congreso a los Prelados y grandes. Sin duda conosco q. a pesar de la opinion y decreto de aquella Suprema Junta, no tenia lugar en las nuevas Cortes la forma con q. se constituian las antiguas. Reflexion q. no debian olvidar los q. tanto han clamado p.^a los estam.^{tos} ^{privilegiados.} ~~privilegiados.~~ Porq.^e podra dudarse q. los q. componian ay.^a Regencia, o la mayor parte de ellos, eran afectos a la antigua constitucion de Cortes? Como es por q. no la restablecieron, quando ademas de su opinion, podian escudarse con el decreto soberano q. se lo mandaba? ¿como es q. se decidieron p.^a la representacion ^{popular?} ~~popular?~~ Es ingo-

La mudanza del gobierno, am-
q. reanimo el espíritu público, y reconcentro
en latir a los empleados publicos p.º conti-
nuar con honor la empresa comenzada;
mas no pudo hacer q. la corte se celebra-
ra el dia 1.º de marzo. Eso q. ya de nyo era
imposible atendido el corto espacio de dos
meses, en q. debia verificarse el recibo de
las convocatorias en las provincias, la eleccion
de los diputados, y en vista a la isla de Lem,
lo era mucho mas al presente con la ocu-
pacion de todas las andaduras p.º el enemigo,
la fuga de las autoridades de muchos pue-
blos, la perturbac. de sus vecinos y el riesgo
de entender en ~~la~~ reuniones patrióticas

able no reconocer en esto un triunfo anticipado de la verdad q. despues se
ha sancionado, y una prueba de q. la Reg.ª habia q. no expedido aquel decreto.

Otra prueba de lo mismo es, q. q. resolvió desp. en q. de setiembre q. se eli-
gieran diputados suplentes p.º las prov. americanas de la Península, dijo q. la Junta Central
habia determinado en el particular, y q. respecto de las de America, aunq. la Junta
lo habia acordado, no contrataba q. hubiese publicado su acuerdo. tend. dice, de q.
vacilaba sobre la utilidad de esta medida. Mas yo pregunto: ¿a q. se habia la publi-
cacion de este decreto? a la Junta q. expiro al dia 1.º de mayo de 1808, o la Reg.ª q.
se encargaba su ejecucion? Claro es q. a esta ultima. ¿como pudo decir q. sus
anticipos en el go.º vacilaban acerca de estas medidas, q.º algunas de ellas se
habian de antemano, como ya vimos, terminantemente se establecieron en los artículos
A. 5. y lo. del decreto? Algun motivo poderoso debio mediar p.º desentenderse y dar p.º no
expedición este documento.

Sin embargo, no existian ena noticia a todos los residentes en latir; los quales
debiamos de poder saber p.º relacion de los individuos de la misma Junta, como me
consta tambien a mi, lo leyeron impreso p.º D. N. Blanco, residente en latir, q.
quien se le imprimió despues en su periodico el Cypriot num.º VI., de donde se ha copiado ahora.
Diciendo q. si el decreto hubiese sido fingido o adulterado, los individuos de la Junta y el
mismo con.º de Reg.ª hubieran reclamado p.º la impertinencia en cosa tan grave. De esto
no dire mas. Baste como historiador presentar a los lectores este docu-
mento, q. en mi juicio, atendido el estado q. se puso en su estado, y considerada la
parte q. se amplio de el, y la q. no se cumplió, es la justificad. mas completa
de la conducta de los Cortes actuales, y del modo de proceder en sus deliberaciones.

para elegir sus representantes. Asi que sin
q. nadie lo mandase, la misma necesi-
dad fue la q. dispuso a tiempo mas oportu-
no la celebracion tan suspirada de Cortes.

Entretanto el nuevo Gobierno, q.
no perdía de vista las provincias apartadas
de Ultramar, y la necesidad de ser represen-
tadas por sus Diputados en el Congreso na-
cional, expuso en 14. de Febrero un decreto
en q. señala los q. debian enviar los Virreyna-
tes y Capitanes generales de America y Asia, ele-
gidos por los ayuntam^{tos} de las capitales ca-
beza de partido, determinando la forma
de su eleccion, la cuota de sus votos, y la reu-
nion de todos en la isla de Mallorca, desde
donde pudiesen acudir al lugar q. se determi-
nase p.^a la celebracion de las Cortes; y de xan-
go p.^a ultimo al arbitrio de estas la for-
ma de otras elecciones en lo sucesivo. (a).

Esta medida aunque prudente y aplaudida
de todos, ^{con claridad} descubrió q. estaba todavia
muy distante la reunion de las Cortes, por
estarle tanto de la Peninsula las provin-
cias Ultramarinas. Y como los Españoles
tenian tan en su corazon este remedio de
su mal, quando mas arreciaba la tem-
pesta, tanto eran mayores los conatos p.^a au-
gmentarla p.^a este medio legal.

Vieronse en los meses de Febrero y
Marzo ~~afanos~~ ^{afanos} increíbles, en las provincias
libres p.^a elegir sus representantes; y aun

(a)
Ap. n.º 17.

mpk 44

las ocupadas reiteraron del modo q.
 les fue posible sus instancias al nuevo
 gobierno p.^a q. no les dilatase por mucho
 tiempo la celebracion de un congreso, de
 quien todo lo esperaban. Existen en la peni-
sula de Cortes q. ^{otras} ~~estas~~ exponen. de esta
clase firmadas p. varios ciudadanos y nom-
bre de las provincias respectivas. Aun el pue-
blo de Madrid fue el que aceleró mas este ne-
gocio por medio de su Junta superior; la
qual dirigió a la Regencia con fecha de 17. de
Junio una enérgica representación en q. ex-
ponia con viveza las razones por que no
debía dilatarse un momento la instalacion
de las Cortes, ora se considerasen como remedio
de los males q. affligian a la nación, ora co-
mo premio de su heroismo y linicento de su
prosperidad. Pedía además q. se le adoptase
la adición hecha al reglamento de 1.^o de
enero; aludiendo por toda al decreto q.
dispuso de 29. del mismo, por el q. al re-
staba cabida en el congreso a los ata-
mentos; ^{adición} dice la Junta, q. la nación
había ^{mirado con veneración} ~~mirado con veneración~~ ^{por q. sin circun-}
por toda ella alzó el grito de su libertad,
y empujó la espada, ofreciéndola en san-
gre al enemigo q. intento quitársela.
El grito con ~~la mano~~ ^{republicana} ~~no~~ ^{meditaba} ~~no~~ ^{no} por q.
la profiere a las q. con el mismo objeto
dirigieron otras ciudades y cuerpos, y aun
los interdictados por q. de ellas resid.

ap. 18.

(a)
ap. n.º 19.

(b)
ap. n.º 20.

en Cadiz, sino p.^o q. puede mirarse co-
mo una muestra de la voz general
de la nacion, y tambien p.^o la circunstan-
cia particular de haber sido la ulti-
ma de milares, y la q. acabo de entregar
al Gobierno y de darle a conocer ^{de nuevo} a los
señores, como lo hizo en el dia sig.^{te} a la fecha
de esta exposicion, es a saber, el 18. de Ju-
nio, p.^o medio de un decreto (a) en q. di-
ciendo a los diputados p.^o q. se reunieran
en la villa de Leon en todo el proximo mes
de Agosto. Asi mismo expidio en 26. del
mismo mes una circular para todas la pro-
vincias de ^{V. Gramas} ~~América~~ (b), noticiandoles con
convocacion, y exhortandolos a q. eligie-
ran quanto antes los 28. diputados q. por
ahora se les habian señalado, y ofreciendo
^{entonces} ~~así~~ ~~se~~ ~~hizo~~ ~~intimamente~~ por otros
medios prudentes sin perjuicio de los
representantes q. fueren llegando.
Consigniente a esto, como fueron
ya llegando a Cadiz algunos diputados de
las Peninsulas, se publicó en la Gaceta del
Gov.^o de 31. de Julio el art.^o siguiente:
" Cadiz 20. de Julio. = Mercándose la epoca
" deparada, no menos p.^o el Consejo de Regencia
" q. p.^o la nacion, de las Cortes generales del
" Reyno, el Rey nuestro se ha servido nombrar
" al Teniente genl. D. Pedro Gonzalez ~~Alonso~~, Di-
" putado electo p.^o Mas por la prov.^a de Mur-
" cia, p.^o q. entienda en q. tenga relacion

- 1) con el alojamiento de los demás Diputados
2) q. vayan llegando sucesivamente; con el objeto
3) de q. temiendo estos a quien dirigirse de
4) de el momento de su llegada, eviten las
5) dificultades e incomodidad q. podian ex-
6) perimentar en esta parte por razon de
7) las actuales circunstancias.

A pesar de estas disposiciones tan
perentorias, que ~~se~~ indicaban estar muy
cercana la instalacion del Congreso, que-
daba todavía q. superar el grande obsta-
culo de la eleccion de Diputados implen-
tes, con q. se atribuye la falta de los
propietarios q. no podian hallarse en ella
o p. la distancia o p. la ocupacion de sus
provincias. La Junta central habia ya
establecido y publicado una base, como
vinos, respecto de los países de Ultramar,
p. en quanto a la Península, aunq. la
tenia tambien resuelta, y habia pedido li-
tas de los natur. de ella, no sin embar-
go no me consta q. hubiese ~~manifestado~~ en-
ta resolucion, sino es en el decreto de 22.
de Enero, q. no llega a publicarse. La Re-
gencia actual, q. por bando publico q. de
visto impreso habia llamado en 18. de Agosto a
los natur. de las prov. Europeas q. hubiesen
ido en estas elecciones, q. se representasen con
sus papeletos, tanto alq. dias en resolver su
ejecucion, temiendo, como decia, q. la proci-
pitacion ocasionase alg. defectos legales q. o-
casione perjuicios irreparables. Esta tar-

tenza ~~produjo~~ ^{produjo} disquisitor y quejas graves
en el publico, las q. manifestaron muchos
ciudadanos en varias ^{encomiendas} representad. q. diri-
gieron al Gobierno. ~~Alma de energia lu-~~
~~el dia 6 de set.~~
tre ellos represento con ~~mucho~~ ^{no menor} valentia.

Respecto D. Manuel Ant.º Garcia Herrero, como
Procurador gral del reyno, exponiendo q.
estas dila. D., y el no haber el Gob.º cumpli-
do su palabra de juntar las Cortes en el
mes de Agosto, y el no activarse la ve-
nida de los diputados de Levante detenidos
en Cartagena p. falta de buques, se abri-
ria comunmente a ambicion del mando.
Onduvia pidiendo q. se acelerase la con-
gregad. de Cortes, y q. se le entregase el
exped. sobre elec.º de suplentes p. las
provinc. rayadas. ~~##~~

Tambien hubo varias quejas de
los emigrados sobre la resolu.º tomada
p. la Reg.ª en q. permitia a la provincia
de Madrid elegir doble num.º de suplentes,
q. a las otras. Los mismos natur.º de aq.
capital tubieron la generosidad de pedir
q. se reformase esta disposicion, y se la
igualase con las otras provinc. (a)
El Gobierno, estrechado con estos

clamores y con la justicia de ellos, y sin au-
toridad p.º depar de cumplir lo q. habia
expedido un decreto el dia 6 de set.º (b) en
q. mando se reuniesen los electores, fijo
las formalidades de las elecciones, y deter-

(a)
Todas esta representad.º contenen
la resol.º de Cortes.

(b)
ap. n.º 21.

Para ilustrar al pueblo acerca de estos objetos,
acordo la Comision en 6. de Mayo. q. se pu-
blica un periodico intitulado el voto de la
nacion, espanola, del qual en efecto se publica
varios numeros, cuyo contenido es una
~~reunion de la opinion de los~~ del Gobierno en esta
parte.

Tambien es digno de saberse como pen-
saba la Comision acerca de la publicidad
de las sesiones del Congreso. Quando en 6. de
diciembre presento al Gob. la instruc.ⁿ p.^a la
elec.ⁿ de Diputados, formulada por J. de J. de
anadia en su exposic.ⁿ lo sigue: " Como los
" asuntos q. se han de tratar en las Cortes
" son de interes jral p.^a toda la nacion, y de-
" ba esta tener noticia de quanto en ellas se
" ventila, asi p.^a formar opinion de los negocios,
" como p.^a hacer el debido agracio de los
" buenos y malos ciudadanos, q.^e con su in-
" ter y conocim.^{to} contribuyan a la prosperidad
" y gloria de la nacion, y desprecias a q.^e
" p.^a por su petulancia y orgullo, o por otras
" causas se aparten de los verdaderos y lo-
" bres principios q. prestan conduccion a
" tan importante termino; es de parecer
" la Comision q. las sesiones de las Cortes
" se celebren a puertas abiertas, y q. puen-
" ran asistir a ellas todos indistintam.^{te} pre-
" sentandose con la decencia, y guardando
" el decoro correspond.^{te} a tan respetable
" y augusto Congreso. " En la contesta-
cion del Sen.^{do} del Gob.^o fecha a 13.
del mismo mes, contra q. S. M. aprobo
los demas puntos de la consulta; y na-
da habla del presente.

H. O. Thro & Jayme Villanueva

(a)

la habia publicado
en un circular im-
presa de l.º de Europa
y la de x.º tenia
nada de ella.

Es notable el artificio de q. en este
lugar el com.º de Reg.ª de la P.ª Central
no solo habia acordado la representac.
repleto de America, sino q. en el art.
4.º de su decreto de 29 de Enero, habian
mandado al mismo Consejo q. la verifi-
case. Siendo pues tan dominante
esta resoluc.º, como dixo la Regencia:
era que vacilaba el q. quien vaci-
laba era la Reg.ª, ~~no publico~~
~~ni qual decreto~~, a quien corres-
pondia publicar aquel decreto, y
no a la Junta q. estaba ya expirando,
y de q. existia a los 20 dias.

(b)

Y lo suponian con razon. Por q. ademas
de correr impreso ~~por un~~
particular el decreto sobre dicho, en
aquel art.º 5.º comprendia en rep-
ta.ª, podia contestar, como me
ocurria a mi, ~~la verdad de el~~
p.º relacion de alg.º de los individuos
de aq.ª Junta, los q. hubieran re-
clamado, si hubiere sido fingido
el decreto. Mas sin recurrir a esto, la
Reg.ª q. pudo ver, como he visto yo, los
autos de los de los, no podia ignorar que

la representac.ª repleto de las prov. europeas ocu-
padas p.º los franceses, es-
taba remota p.º la P.ª Central,
y q. en virtud de esto habia
pedido q. se les permitiera
pasar libre.